

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	1 DE 9
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	NIXON RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL AYER Y HOY, DE NUESTRA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO DIGNO DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$25.400.000)-
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.3.2.02.02.009 / 101 / 2020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 001 CDP: 2021000400 de fecha Junio 2 de 2021 con un valor de \$ 14.600.000 M/cte 2021000708 de fecha Septiembre 2 de 2021 con un valor de \$ 10.800.000 M/cte,
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	Línea Estratégica: “Por Amor A Melgar” // Sector: “Inclusión Social” Programa: Programa Atención Integral De Población En Situación Permanente De Desprotección Social y/o Familiar.
VIABILIZACION DEL PROYECTO BPIN	BPIM 2020-073449-0007 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de Desarrollo Social teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente procede a realizar análisis del sector y el presente estudio previo.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente **ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL AYER Y HOY, DE NUESTRA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO DIGNO DEL MUNICIPIO DE MELGAR.**

El Municipio de Melgar, en el marco del Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 “Por Amor a Melgar”, en su línea estratégica “Por amor a Melgar” se encuentra el sector “Inclusión Social” el cual tiene como fin Formular y Desarrollar políticas públicas para garantizar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social la inclusión sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales y población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, LGTBIQ, afrodescendientes, entre otros.

Así mismo, dicho plan de desarrollo contempla el programa: “Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar” cuyo objetivo es garantizar acciones que brinden atención integral a la población con discapacidad y adulto mayor conllevando a la formulación e implementación de políticas públicas con el fin de planear, organizar y concurrir en el tiempo el desarrollo y mejoramiento de calidad de vida de todos, así mismo dentro del documento técnico del plan de desarrollo se estableció el producto: “Documentos de planeación” y su indicador de producto: “Política pública del adulto mayor formulada”.

Para el abarque y el cumplimiento de este producto establecido en el documento técnico del plan de desarrollo municipal, se dio por parte del Departamento de Planeación la viabilidad del proyecto denominado: “Desarrollo De Estrategias Para Una Vejez Y Un Envejecimiento Digno, Por Amor A Nuestros Adultos Mayores Del Municipio De Melgar – Tolima”, desde donde la administración municipal busca fortalecer las estrategias encaminadas a la atención integral de los adultos mayores bajo mecanismos que permitan el desarrollo de actividades sin poner en riesgo a la población adulta mayor beneficiaria ante el contagio del Covid 19, cumpliendo así con las políticas Nacionales y Departamentales dispuestas a la protección social de los adultos mayores.

Lo anterior se fundamenta en el artículo 46 de la Constitución política Nacional..., “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán la participación a la vida activa y comunitaria. El estado le garantizara los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”, de igual manera la ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida”.

A nivel Nacional, se busca garantizar la igualdad de oportunidades y brindar unas condiciones mínimas de servicios sociales, mediante la Ley 789 de 2002, se definió el Sistema de Protección Social (SPS) como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Desde entonces, el Sistema incluyó las intervenciones públicas y privadas para asistir a las personas, los hogares y las comunidades a mejorar su manejo del riesgo y proporcionar apoyo a quienes se encuentran en situación de pobreza para que logren superarla.

La situación del país, el departamento y de la municipalidad redunda sobre dificultades e impactos sociales, a raíz de los acontecimientos de una pandemia mundial, por ende desde el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud -

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	2 DE 9
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

OMS- declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus -COVID-19- como una pandemia y que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con ocasión a la pandemia originada por el COVID-19, en todo el territorio nacional.

Dado que la pandemia mundial se ha expandido y continúa en gran manera afectando la salud de las personas, el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de covid-19, expidió la resolución No. 1315 del 27 de Agosto del presente año, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021.

Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222 y 738 de 2021.

Parágrafo. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.

Con relación a las medidas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el distanciamiento social representa desafíos importantes para la salud física, mental y de productividad de los adultos mayores del municipio, especialmente a los más frágiles psico-emocionalmente, de mayor edad o que tienen múltiples enfermedades crónicas. Dichos adultos mayores tienen un alto riesgo del contagio y severas afectaciones de salud por causas del COVID-19; Sin embargo, también tienen altas tasas de comorbilidad y mortalidad por otras afecciones agudas y crónicas, que pueden adaptarse mal por el distanciamiento físico agresivo. Por tanto, es así como la administración busca a través de estrategias la disminución de estos impactos, que amenazan contra el buen estado físico y de salud de los adultos mayores.

Con relación a lo anterior y dada la necesidad latente para la protección social de los Adultos Mayores, la Administración Municipal realizo a través de un equipo interdisciplinario la construcción de herramientas y la preparación de una metodología de aplicación para la construcción de la política pública del ayer y hoy, de nuestra vejez y el envejecimiento digno, desde la cual se está requiriendo elementos publicitarios bajo el concepto de la prestación de servicios de compra y apoyo logístico para la continuidad de la formulación en las mesas de trabajo que se empezaran a construir con los adultos mayores, llegando a impactar de manera positiva, llegando con información más clara y que quede para análisis y estudio de la misma; Por ende es necesario complementar dichas estrategias, brindando elementos que permitan transmitir la información importante de esta construcción como lo es el ciclo de construcción y demás, sirviendo esto como un aporte significativo en el reconocimiento de los adultos mayores en la sociedad.

La Administración Municipal, atendiendo a las obligaciones contractuales de la ley, busca fortalecer relaciones interpersonales, identificar necesidades, minimizar el impacto social y psicológico de los adultos mayores, para así generar espacios de encuentro, afecto, autonomía y reconocimiento; con la estrategia transversal de incentivar el ejercicio de los derechos y obligaciones, el buen trato, el respeto a la dignidad humana, el mejoramiento de las condiciones de envejecimiento y vejez; y dar orientaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus covid-19 en personas adultas mayores.

2.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL AYER Y HOY, DE NUESTRA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO DIGNO DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

2.1.2.

ALCANCE DEL OBJETO

La Administración Municipal busca mediante esta contratación, fortalecer los espacios de participación social, a través del uso de mecanismos, herramientas y elementos que permitan el reconocimiento de los derechos de la población adulto mayor, formulándose desde el diagnostico hasta la construcción de líneas estrategias que redunden en la calidad de vida de los mismos, garantizándose así el desarrollo de la productividad, reconocimiento y construcción de tejido social los cuales recaen en la Atención Integral de los Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades básicas de esta población.

BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD MÍNIMA POR SUMINISTRAR
Población Adulto Mayor.	Prestación de servicios de compra y apoyo logístico para la realización de actividades que repercuten en el reconocimiento de la población ante la sociedad a través de políticas publicas.	Se suministrará de acuerdo con las actividades programadas bajo las condiciones técnicas de esta contratación, teniendo en cuenta el número de población beneficiaria asistente.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
 (Se deberá verificar en el SECOP (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>))

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
80	11	16	23	Servicios temporales de compra y logística	\$ 25.400.000

Códigos según el UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code:
 (Se deberá verificar en el link (<https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>))

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82101505	Publicidad en volantes o cupones

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	3 DE 9
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

82131603	Servicios de producción de videos
53102516	Gorras
55121714	Pendones
82121505	Impresión promocional o publicitaria
95121506	Teatro
60101717	Placas o etiquetas de identificación

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) Descripción de los suministros de compra y logística requeridos:

ITEM	DETALLE	CANT
1	Diseño de material de video, recolectados durante el desarrollo de las actividades contempladas en las mesas de participación, entregándose en full HD.	1
2	Creación de guion de obra de teatro con mínimo 4 actores, producida para redes sociales en formato full HD, audio con formato MP3, full calidad.	1
3	Diseño e impresión de pendón de 3 *2.20 mts con los logos institucionales de la alcaldía de melgar, debiendo entregarse con los forros de protección.	1
4	Porta pendones tipo stand portátil, con estructura plegable para exhibición de gráficos, teniendo en cuenta las medidas acordes a 3 *2.20 mts.	1
5	Diseño e impresión de millar de volante con logos institucionales de la alcaldía de melgar, más la información del ciclo de construcción de la política pública.	1
6	Diseño y entrega de reconocimientos, con los logos institucionales de la alcaldía de melgar; Estos deberán ser en material acrílico con base de madera, teniendo medidas de 20 * 15 cm.	1
7	Gorras color anaranjado fluorescente, de material con malla y frente de tela, resistente al sol; Estas deberán tener bordado los logos institucionales y el nombre de la política pública. Si no hay existencia en cantidades del color establecido, se podrá presentar propuestas de otros colores, pero estas deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato.	1

b) Condiciones mínimas para los suministros:

- ✓ El proponente deberá garantizar que los elementos de compra requeridos sean de material de buena calidad y que cuenten con garantía, entregándose estos en buen estado sin daño y/o avería alguna.
- ✓ Los elementos serán entregados en el lugar donde solicite el supervisor, sin que genere sobrecosto la entrega de los solicitados por la Entidad.
- ✓ El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Las demás requeridas para ejecutar el objeto del contrato a cabalidad.
- ✓ Con relación a los suministros del video y de la obra de teatro, estos se deberá entregar en formato full HD. Audio con formato Mp3, full calidad, se deberá presentar las propuestas del video y guiones según sea el caso, siendo estas aprobadas previamente por el supervisor del contrato.
- ✓ Los suministros de diseño e impresión, deberán ser presentados bajo propuestas de los diseños de acuerdo con las imágenes facilitadas por la entidad territorial, siendo estas aprobadas previamente por el supervisor del contrato.
- ✓ Referente a la compra de pendones tipo stand y el de los reconocimientos, se deberá presentar las propuestas de los modelos, siendo estas aprobadas previamente por el supervisor del contrato.
- ✓ Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, será del 4%, para los contratos que no se encuentren exentos sobre una base gravable del 100% del valor del contrato. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o técnicos a partir del 24 SMMLV.
 - ESTAMPILLA PRO-CULTURA: para los Contratos que no se encuentren exentos se cancelara de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea entre 10.1 SMLMV y 100 SMLMV, será del 1% y, para los contratos cuya cuantía exceda 100.1 SMMLV será del 2%.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	4 DE 9 25/03/2021

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
- Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato.
- Suministrar la logística y compras estipuladas en el Numeral 3.1 Condiciones de ejecución literales (a y b).
- Disponer de todos los recursos logísticos, operativos y administrativos para la ejecución de las actividades contractuales teniendo en cuenta el cumplimiento del cronograma entregado por la entidad territorial, horarios y lugar que designe el supervisor del contrato
- Garantizar los elementos de protección y prevención de la actual pandemia COVID-19, siendo estos garantizados al personal que contrate para el cumplimiento del presente contrato
- Acatar las directrices que el supervisor del contrato disponga
- Apoyar a la entidad territorial en la logística requerida para el desarrollo de las actividades bajo el objeto del contrato.
- Disponer del personal requerido con experiencia, durante todo el desarrollo de las actividades contempladas
- Guardar absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en el desarrollo del objeto contractual
- Entregar factura o cuenta de cobro mensual como soporte de pago, más informe de actividades, registro fotográfico y planilla con el número de paquetes alimentarios nutricionales entregado
- Todas las actividades las desarrollará de manera autónoma e independiente sin subordinación alguna por parte de la administración. Así mismo, se obliga a presentar un informe detallado, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas con el fin de realizar el acta de liquidación del presente contrato
- Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.5. FORMA DE PAGO

Se Realizará UN (1) **ÚNICO PAGO** cuando se entregue todos los suministros de materiales requeridos, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

El Municipio realizara el pago del contrato de acuerdo al servicio efectivamente entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

3.6. SUPERVISIÓN

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	5 DE 9
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

3.8. GARANTÍAS

Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general. Del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más. Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más. Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

3.9. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es **HASTA VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$25.400.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	6 DE 9
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

4.2. JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto se determinó teniendo los consumos en las anteriores vigencias. La Secretaría de Desarrollo Social realizo estudio de mercado con personas y empresas dedicadas a esta actividad para determinar el valor promedio y así poder elegir la mejor oferta. La ejecución será por bolsa; es decir, se ira suministrando el refrigerio por solicitud del supervisor hasta agotar el monto del contrato.

ITEM	DETALLE	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	V/PROMEDIO DIA
1	Diseño de material de video, recolectados durante el desarrollo de las actividades contempladas en las mesas de participación, entregándose en full HD.	1	\$ 1.600.000	\$ 1.460.000	\$ 1.530.000
2	Creación de guion de obra de teatro con mínimo 4 actores, producida para redes sociales en formato full HD, audio con formato MP3, full calidad.	1	\$ 243.000	\$ 241.000	\$ 242.000
3	Diseño e impresión de pendón de 3 *2.20 mts con los logos institucionales de la alcaldía de melgar, debiendo entregarse con los forros de protección.	1	\$ 435.000	\$ 425.000	\$ 430.000
4	Porta pendones tipo stand portátil, con estructura plegable para exhibición de gráficos, teniendo en cuenta las medidas acordes a 3 *2.20 mts.	1	\$ 903.000	\$ 897.000	\$ 900.000
5	Diseño e impresión de millar de volante con logos institucionales de la alcaldía de melgar, más la información del ciclo de construcción de la política pública.	1	\$ 290.000	\$ 310.000	\$ 300.000
6	Diseño y entrega de reconocimientos, con los logos institucionales de la alcaldía de melgar; Estos deberán ser en material acrílico con base de madera, teniendo medidas de 20 * 15 cm.	1	\$ 60.500	\$ 69.500	\$ 65.000
7	Gorras color anaranjado fluorescente, de material con malla y frente de tela, resistente al sol; Estas deberán tener bordado los logos institucionales y el nombre de la política pública.	1	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta UN MES, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000400 de fecha Junio 2 de 2021 con un valor de \$ 14.600.000 M/cte y el No. 2021000498 de fecha Junio 28 de 2021 con un valor de \$ 10.800.000 M/cte, de la vigencia presupuestal 2021.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSIÓN: X
FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$ 25.400.000
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	\$ 25.400.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	7 DE 9
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Límite mínima cuantía	\$ 25.400.000
------------------------------	----------------------

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

- Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autografiada del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
- Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
- El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIU están relacionados con el objeto a contratar, tener registrado el código CIU 8230 “Organización de convenciones y eventos comerciales”.
- Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
- Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
- Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica**: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural**: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
- Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
- Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation> y/o la copia de la libreta militar.
- Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
- Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (Formato No. 5). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- Para todos los proponentes: **Propuesta Económica**, deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3**. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

8.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo **[2]** contratos acompañados de actas de liquidación y/o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos dos **[2]** años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es **[27.95]** SMMLV
- Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afin al objeto del presente proceso.
- Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	8 DE 9
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TÉCNICAS

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:

El oferente deberá presentar junto con su propuesta, documento que acredita que en atención a lo establecido en el decreto 1168 de 2020, cuenta con la viabilidad de protocolos de bioseguridad emitida por la Alcaldía referente a la prestación de servicio requerido y/o en caso de no estar ubicado en el municipio de melgar El oferente deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad COVID-19 y certificación de aprobación, de un profesional en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

CÓDIGOS CIU:

El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIU están relacionados con el objeto a contratar, tener registrado el código CIU 8230 “Organización de convenciones y eventos comerciales”.

CARTA DE COMPROMISO:

El proveedor debe comprometerse a entregar el suministro de los materiales solicitados por el supervisor, en el lugar que se requiera, sin que genere sobrecosto la entrega de los mismos.

INFRAESTRUCTURA OPERATIVA:

El proveedor debe contar con establecimiento de comercio dentro de la jurisdicción del municipio de Melgar Tolima, con el fin de atender la demanda de la entidad estatal en un plazo no mayor a 12 horas.

8.4. OFERTA ECONÓMICA

La aceptación de la oferta será a monto agotable. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario, en la oferta deben indicar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA La sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo al suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
------	---------	------	--------------------	----------	-----	--------------------------

Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o factura IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, será rechazada.

9: ANEXOS

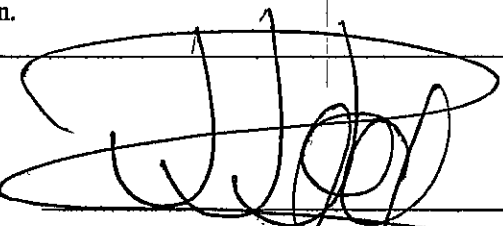
CDP	X	Cotizaciones	X
Planos y diseños		Anexos técnicos	
Aprobaciones permisos		Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones	X
Viabilidad del Proyecto (código nacional)	X	OTRO:	

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	07
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	9 DE 9
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA:  NIXON RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA:  CÉSAR ANDRÉS VARGAS CARGO: APOYO A LA GESTIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.